Fecha de Certificación:30/06/2021 Código Proyecto: BPIC: 2020032140000004-2021-06

EL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION DE CORTOLIMA -BPIC-
CERTIFICA QUE:

El Sub proyecto: **"SANEAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA DE LA QUEBRADA NUQUIL, A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, UBICADOS EN EL CENTRO POBLADO MESA DE ORTEGA DEL MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA" ,** presentando al Banco de Proyectos de Inversión de Cortolima -BPIC-, se encuentra articulado con el Plan de Acción Cuatrienal de CORTOLIMA 2020-2023 en:
LINEA: 1. Agua para la vida
PROGRAMA: 1.1. Gestión integral del recurso hídrico en el departamento del Tolima.
PROYECTO: 1.1.1. Conocimiento, planificación, administración y del recurso hídrico.

Con las siguientes actividades:

1. Implementar redes de alcantarillado sanitario
2. Implementar sistema de tratamiento de aguas residuales.
3. Realizar Administración.
4. Realizar interventoría.

Que el valor total de proyecto para la vigencia 2021 es de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE**, distribuido para la vigencia 2021 así:

ENTIDAD	VALOR	PORCETAJE
CORTOLIMA	$1.379.845.724,19	87,34%
ALCALDIA DE ORTEGA	$200.000.000	12,66%
TOTAL	**$1.579.845.724,19**	**100%**

Que el subproyecto se encuentra con el cumplimiento de requisitos contemplados en la lista de chequeo con fecha: 23 de junio de 2021

Que dicho subproyecto es **VIABLE** metodológica y financieramente y con su ejecución de busca: "Realizar saneamiento de la ronda hídrica de la quebrada Nuquil, a través de un alcantarillado sanitario y planta de tratamiento de depuración de aguas residuales, a toda la comunidad del centro poblado Mesa de Ortega, del municipio de Ortega, departamento del Tolima".

Que el gerente o responsable del subproyecto, que desarrolle la gestión y ejecución es responsable de la calidad de los estudios, requisitos exigidos y de las actuaciones que deberán estar enmarcadas dentro de los esbozados en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, para efectos de la contratación. Así mismo debe sujetarse a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 siendo el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

CARLOS ENRIQUE QUIROGA CALDERON
Subdirector de Planeación y Gestión Tecnológica

Proyectó: Ximena Alexandra Garcia Castillo – Contratista SPGT
Reviso: Reina Janneth Varón Prado